



Clase de proceso	<b>INVESTIGACION DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Tatiana Zulay Parra Linares en representación de Luis Eduardo y Marly Luciana Para Linares
Demandado	José Jerónimo Camacho Roa
Radicación	50001 31 10 003 <b>2021 00032</b> 00
Asunto	<b>Rechaza reforma y requerir demandante para que notifique</b>
Fecha de la providencia	Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**RECHAZAR** la reforma de la demanda presentada por **Tatiana Zulay Parra Linares**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la reforma de la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 25 de marzo de 2021 (*10autoAclaraEinadmiteReformaDemanda*).

Requerir a la parte actora al correo electrónico [tatizparra@hotmail.com](mailto:tatizparra@hotmail.com) y/o [papalacios@defensoria.edu.co](mailto:papalacios@defensoria.edu.co) y/o [papalaciosaguilar@gmail.com](mailto:papalaciosaguilar@gmail.com) para adelante las gestiones necesarias que permitan la notificación a **JOSÉ JERÓNIMO CAMACHO ROA**, conforme lo normado en el **Decreto 806 de 2020**; enviándole copia de la demanda y subsanación y copia del auto admisorio; indicándoles que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial que lo represente y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional [fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), dada la restricción de ingreso al Juzgado, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 25 del 21/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria